

IBROKER GLOBAL MARKETS SV, SA

REGLAMENTO Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y RIESGOS

Versión	Fecha	Responsable modificación / aprobación
1.0	15/12/2016	Consejo de Administración
1.1	28/03/2017	Consejo de Administración
1.2	27/11/2017	Consejo de Administración

1. Funciones del Comité

El Comité de Control y Riesgos está formado por los responsables de las principales áreas de la sociedad con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos adoptados por la Sociedad y en concreto las siguientes funciones:

- Seguimiento de las participaciones y la estructura del grupo.
- Comprobación de que IBROKER dispone de los registros que le sean de aplicación, así como estrategias y procedimientos sólidos a fin de evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución del capital interno que consideren adecuados para cubrir la naturaleza y el nivel de riesgos a los cuales estén o puedan estar expuestos (artículo 29 RD 217/2008).
- Control para el mantenimiento del capital interno necesario para cubrir la naturaleza y el nivel de riesgos de IBROKER.
- Seguimiento y control de incentivos y de los posibles conflictos de interés de IBROKER, así como del cumplimiento de las normas de conducta del mercado de valores.
- Seguimiento y control de los informes presentados por el OCIC (Órgano de Control Interno y de Comunicación para la Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo).
- Asesoramiento al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Sociedad y su estrategia en este ámbito, y asistencia en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Control de la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes de tal forma que tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Sociedad. En caso contrario, el comité de control y riesgos presentará al Consejo de Administración un plan para subsanarla.
- Colaboración para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. Para ello, el comité de riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones del Comité de remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y oportunidad de los beneficios.
- Admisión y exclusión de los agentes mercantiles de IBROKER.

2. Composición

El Comité está formado por los responsables de las principales Áreas de la sociedad, es decir:

- Director General
- Director de Operaciones
- Responsable de la Unidad de Supervisión de Riesgos
- Responsable del Departamento de Cumplimiento Normativo
- Responsable Auditoría Interna

Siendo su Presidente, el Director de Operaciones y su secretaria, la Responsable del Departamento de Cumplimiento Normativo.

3. Periodicidad de sus reuniones

El Comité de Control y Riesgos, se reunirá trimestralmente como regla general, así como en cualquier momento cuando devengan circunstancias que así lo requieran. De tal manera que, las reuniones de este Comité tendrán lugar durante los primeros 20 días de los meses de enero, abril, julio, octubre.

4. Nombramiento de sus miembros

El nombramiento de los miembros del Comité de Control y Riesgos, así como su destitución, se realizara por el Consejo de Administración.

5. Adopción de acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes. El Responsable del Departamento de Auditoría Interna acude a las reuniones para exponer los trabajos realizados y para asesorar al resto de los miembros del Comité si fuera necesario pero no participará en la adopción de decisiones operativas.

De todas las sesiones se levantará el acta correspondiente.